



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL

En Cádiz, a 7 de Marzo de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

Por una parte, Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y facultada expresamente para la firma del presente convenio por acuerdo del pleno de fecha 21 de octubre de 2015.

Y de otra parte, D. Antonio Peña Izquierdo, Alcalde del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y representación del mismo,

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir la presente ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL y a tal efecto

MANIFIESTAN

1.- Que con fecha 1 de Diciembre de 2015, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona para el desarrollo del Plan de Cooperación Local, estableciendo las condiciones particulares de ejecución del mismo y especificando las obligaciones que para su desarrollo contraían cada una de las partes firmantes.

Las actuaciones a desarrollar por parte del Ayuntamiento de Chipiona eran:

Mejora de espacios verdes y ajardinamiento
Reparación de acerados de la zona de la laguna y murete de la Avenida del Camarón

2.- La vigencia del Convenio, establecida en su artículo 5, era de cuatro meses (4 meses) a partir de la firma del mismo, incluyendo el de pagos efectivos y reales realizados con cargo al mismo. No obstante, el Ayuntamiento de Chipiona ha solicitado ante la Diputación, de manera formal y previamente a la finalización de la vigencia del mismo, una prórroga en el plazo de ejecución y justificación económica de los gastos efectivos y reales realizados con cargo al mencionado Convenio de Colaboración, encaminados a la realización del Plan de Cooperación Local. Todo ello según lo establecido en el artículo 8 del Convenio y en donde se recoge, igualmente, la posibilidad de ampliar este plazo de justificación, previa petición motivada por parte de la entidad, quedando dicha aprobación supeditada a la pertinente conformidad de la misma por parte de la Diputación de Cádiz.

3.- Que con fecha 2 de Marzo de 2016 la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de las competencias atribuidas, mediante Decreto SCIYE-00153-2015 de fecha 30/09/2015, ha autorizado una prórroga de DOS MESES para la realización del objeto del Convenio, así como para presentar la justificación económica de los gastos efectivos y reales realizados con cargo a los mismos, a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que han suscrito Convenio de Colaboración con la Diputación de Cádiz para realización del Plan Cooperación Local, enmarcado en el Fondo de Cooperación Local y financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz

Por todo ello, ambas partes, en su respectiva condición, reconociéndose la capacidad legal necesaria para obligarse, y de conformidad con el decreto mencionado, acuerdan modificar el Convenio de fecha 4 de Diciembre de 2015, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la presente Addenda es introducir cambios en el periodo de ejecución de las actuaciones a desarrollar por parte del Ayuntamiento de Chipiona para el desarrollo del Plan de Cooperación Local, ampliando la vigencia del mismo en dos meses, a los cuatro convenidos previamente en fecha 1 de diciembre de 2015, a tenor de lo estipulado en el artículo 70.1 y 2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la ampliación del plazo de justificación.

SEGUNDA.- Aquellas cuestiones que no sean expresamente tratadas en el presente documento, continuarán siendo de entera aplicación, permaneciendo inalterado el Convenio suscrito por ambas entidades el 1 de Diciembre de 2015.

Y, en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos recogidos en este Convenio, firman ambas partes en el lugar y fecha del encabezamiento en triplicado ejemplar.

Por la Diputación Provincial de Cádiz



Irene García Macías

Por el Ayuntamiento de Chipiona



Antonio Peña Izquierdo